

4.- Reparto del coste de formación, conservación, revisión y otras funciones inherentes a los catastros inmobiliarios del Territorio Histórico de Álava.

Los Ayuntamientos Alaveses llevan asumiendo el 50 por ciento del coste del mantenimiento del catastro inmobiliario desde el año 1998. Pero la formación, conservación, revisión y otras funciones inherentes a los catastros inmobiliarios del Territorio Histórico de Álava corresponde de forma **exclusiva** a la Diputación Foral, por ello desde EUDEL se ha defendido que el coste debe ser asumido íntegramente por la Diputación Foral de Álava.

En los Territorios Históricos de Bizkaia y Gipuzkoa, el coste del mantenimiento de los catastros inmobiliarios es asumido íntegramente por las Diputaciones Forales respectivas. En este sentido, no resulta equitativo que los Ayuntamientos Alaveses lleven asumiendo el 50 por ciento del coste desde el año 1998.

Es por ello, que EUDEL remitió en el mes de marzo a los grupos junteros, al Presidente de las Juntas Generales de Álava, y al Presidente del CTALFA (Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava), el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Álava de EUDEL para la solicitud de la supresión de la Disposición normativa que obliga a los Ayuntamientos a hacerse cargo de un coste que resulta ser una competencia Foral, con el objeto de que se inicie la tramitación de la modificación normativa en las Juntas Generales de Álava.